



ACTA N° 6-2017

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día ocho de febrero de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de capacitación para personal de la Unidad de Ética Legal. Punto cinco.**

Aprobación de modificación de perfiles de las plazas de Responsable de Archivos, Coordinador de la Unidad Ambiental y Jefe de la Unidad de Género. Punto seis. Modificación del contrato N.º 31 TEG/2016, “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto siete. Aprobación de actividades en el mes de la promoción del valor “Libertad”, por la jefe de la Unidad de Comunicaciones. Punto ocho. Aprobación de planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto nueve. Aprobación de medidas de racionalización del gasto institucional, en el año 2017. Punto diez. Creación de Comisión para la revisión y modificación de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG. Punto once. Informe de resultados del impacto de la inversión en publicidad del TEG, en el año 2016. Punto doce. Informe de situación actual de sistemas informáticos institucionales. Punto trece. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de CORSATUR, CEFAFA y FOSAFFI. Punto catorce. Varios. Punto quince. Informes.

PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día uno de febrero de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 5-2017 de sesión del Pleno, celebrada el día uno de febrero de dos mil diecisiete. PUNTO**

CUATRO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL. El señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, recibió memorando Ref. 18-RH-2017, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por





medio del cual solicita autorización para iniciar los trámites administrativos para los siguientes procesos de capacitación dirigidos a personal de la Unidad de Ética Legal, solicitados por la jefe de la citada unidad, así: i) curso especializado en técnicas de oralidad, a ser impartido a los licenciados Nancy Lissette Avilés y Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, Instructores y; ii) postgrado en Derecho Administrativo, a ser impartido a la licenciada Julia Daniela Corazón Chacón, Colaborador Jurídico. La jefe de Recursos Humanos aclara en su memorando, que la solicitud original de capacitación remitida por la jefe de la Unidad de Ética Legal contemplaba a cinco personas de su equipo a ser autorizadas para recibir un curso de Oratoria y dos personas para recibir un Postgrado en Derecho Administrativo, consultó la disponibilidad presupuestaria con el Jefe UFI y la Gerencia General Administrativa y Financiera y se determinó que no se podría cubrir el costo de las capacitaciones a todas las personas solicitadas, sin embargo, se acordó con la jefe de la Unidad de Ética Legal, proponer menos candidatos a participar en las capacitaciones con el compromiso de replicar los conocimientos adquiridos. Adicionalmente, la jefe de Recursos Humanos en su memorando, remite propuesta al Pleno para autorizar el inicio del trámite del proceso de capacitación de seminarios de liderazgo transformacional, dirigido a la licenciada Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal, con la finalidad de reforzar y actualizar conceptos, técnicas y nuevas metodologías de trabajo para la administración eficiente del personal a su cargo, para lograr un impacto positivo en los resultados de la unidad y contribuir al logro de las metas institucionales. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que en el caso de ser autorizadas dichas capacitaciones, los servidores públicos en mención firmarán un compromiso institucional para replicar los conocimientos adquiridos al resto del equipo de la Unidad de Ética Legal. Adjunta correo electrónico por medio del cual la

jefe de la Unidad de Ética Legal solicita las capacitaciones en mención, además, cotizaciones de capacitaciones relacionadas. La jefe de la Unidad de Ética Legal en su correo electrónico, manifiesta que el objetivo de la acción formativa del curso en técnicas de oralidad, es adquirir los conocimientos teórico-prácticos aplicables al procedimiento administrativo sancionador, relativos al comportamiento forense en las audiencias orales; interrogatorio directo, conainterrogatorios, objeciones y demás aspectos necesarios que el Instructor delegado en tales audiencias debe conocer. Añade que la temática abordada en el curso está íntimamente relacionada con la labor que realiza el Instructor en las audiencias de prueba que se le delegan, pues al intervenir en las audiencias es indispensable que el Instructor no solo conozca la normativa aplicable, sino también las técnicas de oralidad y las destrezas necesarias, a efecto de obtener el testimonio que esclarecerá los hechos investigados. Con respecto a la capacitación solicitada del Postgrado en Derecho Administrativo, la jefe de la Unidad de Ética Legal en su correo electrónico, expresa que la misma tiene por objeto el abordaje de las transformaciones generadas en el campo del Derecho Administrativo por la jurisprudencia contencioso administrativa y constitucional y la modernización del régimen jurídico correspondiente. Además, que la temática abordada en dicha actividad formativa está relacionada con la labor que ordinariamente desarrolla su equipo técnico en el Tribunal, relativa a tramitar el procedimiento administrativo sancionador, pues al intervenir en las diversas fases del procedimiento administrativo sancionador se debe manejar no sólo la doctrina correspondiente a los diversos tópicos relacionados con la materia, sino también las últimas tendencias jurisprudenciales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado, considerando la disponibilidad presupuestaria del rubro correspondiente y en vista que las temáticas de





las capacitaciones solicitadas se encuentran vinculadas con la labor que los servidores públicos en mención desarrollan en el Tribunal, de acuerdo a la competencia del Pleno establecida en el art. 20 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, al art. 35 incisos tercero y cuarto de la citada Ley y a las respectivas funciones específicas de los perfiles de puestos contenidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG. Agregan los miembros del Pleno, la obligación del personal a capacitarse de replicar los conocimientos adquiridos y compartir el material al resto del equipo de la Unidad de Ética Legal, y de esta manera optimizar los recursos invertidos en capacitación para cumplir con los objetivos institucionales al menor costo posible; ello, de conformidad al art. 21 del Manual de Recursos Humanos. En ese sentido, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Autorízase recibir capacitación** a los licenciados Nancy Lissette Avilés y Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, Instructores, sobre curso especializado de técnicas de oralidad, a la licenciada Julia Daniela Corazón Chacón, Colaborador Jurídico, Postgrado en Derecho Administrativo y a la licenciada Wendy Virginia Mulato Garcia, jefe de la Unidad de Ética Legal, seminarios de liderazgo transformacional; **2º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, realizar las gestiones necesarias para la contratación de dichos servicios de capacitación **y; 3º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, coordinar la suscripción de un compromiso unilateral de los servidores públicos en mención**, para compartir los conocimientos adquiridos y el material recibido, al resto del equipo de la Unidad de Ética Legal, en un plazo no mayor a treinta días hábiles después de haber recibido la capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de Recursos

Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PERFILES DE LAS PLAZAS DE RESPONSABLE DE ARCHIVOS, COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y JEFE DE LA UNIDAD DE GÉNERO.**

El señor Presidente informa que con fecha siete del presente mes y año, recibió memorando 19-2017-RH, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite propuestas de perfiles modificados de las plazas de Gerente General de Administración y Finanzas, Responsable de Archivos, Asistente Administrativo Coordinador de la Unidad Ambiental y Jefe de la Unidad de Género, a los cuales se les modificó ya sea el Cargo, Dependencia, Jefe Inmediato, Supervisión Directa, Descripción General y Funciones Específicas, a efecto de adecuarlos al organigrama institucional aprobado mediante acuerdo N.º 36-TEG-2017, de fecha veinticinco de enero del presente año o, para su adecuación al cargo respectivo. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado respectivo a los perfiles de las plazas de Responsable de Archivos, Coordinador de la Unidad Ambiental y Jefe de la Unidad de Género; quedando pendiente a revisión más exhaustiva lo peticionado para los perfiles de las plazas de Gerente General de Administración y Finanzas y Asistente Administrativo. En ese sentido, es necesario modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, a efecto de incorporar los cambios en los tres perfiles en referencia. Por lo cual, con base a los arts. 11, 18, y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental**, en el sentido de incorporar los perfiles modificados de las plazas de Responsable de Archivos, Coordinador de la Unidad Ambiental y Jefe de la Unidad Género y; **2º) Anéxase al acta los perfiles modificados de las plazas en mención.** Comuníquese este acuerdo a la

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.



jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 31 TEG/2016, “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-39/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato N.º 31 TEG/2016, relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Dicha modificación es solicitada por el Gerente General de Administración y Finanzas, en su calidad de administrador del citado contrato, en el sentido de ser sustituido como administrador del contrato en referencia por la licenciada Mónica Lissette Recinos de Reyes, ya que es conveniente a los intereses institucionales y del personal asegurado, pues la misma desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y en concordancia con sus funciones específicas, se encuentra la de administrar los contratos de seguros de personas, por lo cual, es a quien le corresponde dar el debido seguimiento y cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato en mención. Adjunta copia de memorando remitido por el Gerente General de Administración y Finanzas. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N.º. 31 TEG-26/2016 fue suscrito entre este Tribunal y la Aseguradora Vivir S.A. Seguros de Personas, con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día, el cual puede ser modificado de conformidad a la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar

sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo 83-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. Por lo cual, una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la modificación del contrato en referencia en los términos señalados, ya que a la jefe de Recursos Humanos es a quien precisamente le compete la administración de los contratos de seguros de personas, según las funciones específicas del perfil del puesto contenido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG; en ese sentido, el Pleno manifiesta que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, pues la licenciada Recinos de Reyes se ha incorporado relativamente hace poco a laborar en la institución. Por lo cual, con base en la cláusula contractual antes citada, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el contrato N°. 31-TEG/2016, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de sustituir al Gerente General de Administración y Finanzas por la jefe de Recursos Humanos, como administrador del contrato en referencia,** establecido en las bases de la licitación pública N.º TEG-01/2016, referente a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la





asesora jurídica, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MES DE LA PROMOCIÓN DEL VALOR “LIBERTAD”, POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de enero del presente año, recibió memorando 17-2017-RH por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, solicitud de la jefe de Comunicaciones para autorizar la realización de tres actividades en el mes de febrero para promocionar el valor “Libertad”, dirigido al personal del Tribunal. Específicamente, dichas actividades se refieren a la presentación y discusión de un video, un concurso por correo electrónico institucional y una dinámica de “Liberación de Ataduras” como acto simbólico. Adjunta cruce de correos electrónicos entre la jefe de Recursos Humanos y la jefe de Comunicaciones sobre la temática relacionada. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N°. 242-TEG-2016 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, acordaron aprobar el proyecto “Somos diferentes trabajando con valores”, a ser implementado por las unidades organizativas del Tribunal, el cual incluye el valor “Libertad” a ser desarrollado en este mes por la Unidad de Comunicaciones. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle las actividades a realizar y presenta el video alusivo al valor “Libertad”, a ser compartido con el personal institucional; manifestando su conformidad el Pleno sobre el contenido del video y las actividades a realizar. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, realizar en el presente mes y año las actividades en referencia relativas a la promoción del valor “Libertad”, dirigidas al personal del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de

la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2017 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha seis del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, cinco (5) planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental; los cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración Pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2017, de las cinco (5) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales y municipalidades detalladas en**



el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO INSTITUCIONAL, EN EL AÑO 2017.** El señor Presidente informa que con fecha siete del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, en seguimiento a instrucción verbal del Pleno durante la sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero del presente año, remite propuesta de medidas de racionalización del gasto, específicas a la adquisición de bienes y servicios del Tribunal en el ejercicio fiscal 2017. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que la citada propuesta tiene por objeto contribuir al uso racional y eficiente del presupuesto del Tribunal sin detrimento de los fines institucionales, en concordancia con lo prescrito en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público vigente y con base en los principios de la ética pública de Eficiencia y Eficacia, prescritos en el art. 4 letras k) y l) de la Ley de Ética Gubernamental, respectivamente; considerando que el Ministerio de Hacienda redujo la suma de \$100,595.00 del presupuesto del Tribunal asignado al rubro de bienes y servicios del presente año. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en dicho memorando, que para la implementación de las medidas propuestas se debe contar con el apoyo de las unidades organizativas y el seguimiento y la evaluación de su persona, el cual será informado al Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el documento en mención, cuyo objeto es efectuar un uso racional de los recursos del Tribunal, para generar eficiencia y eficacia en la ejecución del presupuesto y plan de trabajo institucional, y manifiestan su conformidad con el contenido del mismo con las modificaciones realizadas, considerando que su implementación brindará a mediano plazo un ahorro sustantivo en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal. Por lo cual, con base en la disposición legal antes citada y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Aprúbase las medidas de racionalización del gasto, con las modificaciones realizadas**, específicas a la adquisición de bienes y servicios del Tribunal en el ejercicio fiscal 2017. **PUNTO DIEZ. CREACIÓN DE COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y ELABORACION DE LAS NORMAS**

TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL TEG. El señor Presidente expresa que se debe revisar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, y a su vez, aprobarlas y publicarlas en el Diario Oficial, a efecto de cumplir con lo prescrito en el art. 96 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno, emitido por la Corte de Cuentas de la República y vigente desde el mes de octubre de 2016, el cual establece que, con base en dicho reglamento, cada institución elaborará, aprobará y publicará en el Diario Oficial sus normas específicas para su sistema de control interno, de acuerdo con sus necesidades, naturaleza y características particulares, para lo cual contará con un plazo no mayor de un año contado a partir de la vigencia de dicho reglamento. Agrega el señor Presidente que dicha normativa reglamentaria estableció la responsabilidad a las máximas autoridades de las instituciones gubernamentales a aprobar y publicar sus respectivas normas de control interno, por lo cual, ya no se remitirán a la Corte de Cuentas de la República para su autorización. En ese sentido, somete a consideración del Pleno la creación de una Comisión para la revisión y elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, considerando que se encuentra próximo a finalizar el plazo reglamentario para su aprobación y publicación, específicamente en el mes de octubre del presente año. Para ello, propone integrar dicho Comité con los siguientes servidores públicos: Gerente General de Administración y Finanzas (Coordinador), jefe de Unidad Financiera Institucional, jefe de la UACI, jefe de la Unidad de Planificación, jefe de Recursos Humanos, Auditor Interno, con el apoyo del resto de las jefaturas de las unidades organizativas en lo que les compete. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado, a efecto de tener aprobado y publicado en tiempo y en forma la normativa en referencia. Por lo cual, de conformidad con la disposición reglamentaria antes mencionada, arts. 11 y 18 de la Ley



de Ética Gubernamental y art. 18 letra j) de su Reglamento, los miembros del Pleno

ACUERDAN: Créase el Comité para la revisión y elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, a ser integrado por los siguientes

servidores públicos: Gerente General de Administración y Finanzas (Coordinador), jefe de la Unidad Financiera Institucional, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jefe de la Unidad de Planificación, jefe de Recursos Humanos y Auditor Interno, así también, las jefaturas de las unidades organizativas en lo que concierne, como personal de apoyo al citado Comité. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes.

PUNTO ONCE. INFORME DE RESULTADOS DEL IMPACTO

DE LA INVERSIÓN EN PUBLICIDAD DEL TEG, EN EL AÑO 2016. El señor Presidente

informa que con fecha veinticinco de enero del presente año, recibió memorando por

medio del cual la jefe de la Unidad de Comunicaciones, en seguimiento a instrucción del

Pleno, informa el resultado del impacto de inversión de publicidad del Tribunal

correspondiente al periodo comprendido de los meses de mayo a octubre de 2016. Una

vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la

Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle el contenido del informe, agregando

que a su criterio el Tribunal no está posicionado en la mente del público por no tener

amplia difusión de su gestión debido a que cuenta con un limitado presupuesto para el

rubro publicidad, además, por utilizar medios de publicidad no idóneos. A ese respecto, el

doctor Castaneda Soto considera que el balance costo-beneficio del impacto publicitario

del Tribunal no ha sido positivo, por lo cual se debe de definir una estrategia publicitaria

novedosa y diferente; por su parte, la licenciada Burgos de Olivares propone contratar la

elaboración del diseño de la publicidad institucional y no la agencia de publicidad, para

efecto de eficientizar costos; así también, el doctor Menéndez Leal expresa que los

recursos son limitados y por ello es importante utilizar medios electrónicos y no medios solamente impresos publicitarios e identificar el público meta y cautivo como las universidades, además, actualizar periódicamente la página web institucional y mantener la comunicación a través del twitter institucional. Sobre el particular, la jefe de la Unidad de Comunicaciones expresa que en la zona metropolitana de San Salvador el Tribunal tiene una relativa presencia, concuerda en la necesidad de definir una estrategia novedosa para posicionar la institución, por ejemplo, colocar un kiosco publicitario en un centro comercial o publicitarse en las redes sociales a través de una agencia de publicidad. Finalmente, los miembros del Pleno coinciden en la necesidad de contar con una propuesta de plan de trabajo de inversión publicitaria del Tribunal con base en la disponibilidad presupuestaria. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, elaborar propuesta de plan de trabajo de inversión publicitaria del TEG con base en la disponibilidad presupuestaria institucional y remitirla a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORME DE SITUACIÓN ACTUAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de enero del presente año, recibió memorando por medio del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, en seguimiento a instrucción del Pleno, remite informe técnico de situación actual de los siguientes cuatro sistemas informáticos de: i) Control y Seguimiento de Expedientes, ii) Control y Seguimiento de Acuerdos, iii) Gerencial para Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y iv) Activo Fijo, Inventario y Transporte. Una vez revisado el informe en referencia, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y



Finanzas, quien en síntesis explica que considerando las fallas técnicas de funcionamiento y los problemas de diseño que presentan los sistemas informáticos de Control y Seguimiento de Expedientes y de Acuerdos, es factible técnicamente rediseñar parcialmente ambos sistemas informáticos para adecuarlos a las necesidades de las unidades organizativas responsables de su operatividad; agrega, que con respecto al sistema informático Gerencial para Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, el rediseño parcial del sistema no es posible debido a la tecnológica desfasada con la cual fue elaborado; además, con respecto al sistema informático de Activo Fijo, Inventario y Transporte, el mismo es de reciente creación y se encuentra en la fase de introducción de la información. Considerando lo anterior, el Pleno manifiesta que con el fin de lograr la adecuación y óptima operatividad de los sistemas informáticos de Control y Seguimiento de Expedientes y de Acuerdos, es necesario redefinir el procedimiento del flujograma de ambos sistemas; por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, coordinar reunión de trabajo con el equipo técnico responsable de los sistemas informáticos de Control y Seguimiento de Expedientes y de Acuerdos, a efecto de redefinir el procedimiento del flujograma de ambos sistemas y remitirlo a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CORSATUR, CEFAFA Y FOSAFFI.** El señor Presidente informa que con fecha tres de febrero del presente año, recibió dos notas suscritas por el Presidente de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), mediante las cuales informa que las licenciadas Claudia Mariela Díaz Moreno y Miriam Aracely Henríquez Moreno,

desempeñan los cargos de jefe de Recursos Humanos y Jefe Jurídico, respectivamente, para que el Tribunal los nombre y jure como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental; así también, hace saber que la autoridad nombró a los licenciados Marina Estela Melgar de Hernández y David Díaz Benavides, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Adjunta a las notas, credenciales y declaraciones juradas de los antes referidos. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió oficio N.º 032 suscrito por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), Gral. de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, mediante el cual hace saber que los licenciados Erick Alexander Peña Cisneros y Hugo Roberto Hernández Rivera, desempeñan los cargos de jefe de Recursos Humanos y jefe del Departamento Jurídico, respectivamente, para los efectos consiguientes; así también, comunica que la autoridad nombró a la licenciada Blanca Rubidia González de Cortéz, Oficial de Gestión Documental y Archivo, y a la licenciada Mayra Nohemy Castellanos Hernández, jefe de Planificación y Asesoría Técnica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha tres del corriente mes y año, recibió nota N.º 71 mediante la cual el Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), licenciado Miguel Antonio Chorro, comunica que el licenciado Ulises Eduardo Sánchez Alfaro, desempeña el cargo de jefe del Departamento Jurídico; además, hace saber que el jefe de Recursos Humanos no cumple con uno de los requisitos para ser miembro de Comisión de Ética Gubernamental, prescritos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; razón por lo cual, remite al Tribunal las hojas de vida de los empleados que ejercen los cargos de jefaturas de los Departamentos Administrativo Financiero y de



Auditoría Interna, para los efectos consiguientes. Agrega el Presidente de FOSAFFI en la nota, que la autoridad nombró a los licenciados Alfredo Ernesto Alvayero Hernández y Karla María Guerra Acosta, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Claudia Mariela Díaz Moreno, jefe de Recursos Humanos y a la licenciada Miriam Aracely Henríquez Moreno, jefe Jurídico**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del dos de febrero de dos mil diecisiete, a la licenciada Marina Estela Melgar de Hernández, jefe de Inteligencia de Mercadeo y al licenciado David Díaz Benavides, Asesor**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por parte de la autoridad; **3º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Erick Alexander Peña Cisneros, jefe de Recursos Humanos y al licenciado Hugo Roberto Hernández Rivera, jefe del Departamento Jurídico**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por parte del Tribunal; **4º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del tres de febrero de dos mil diecisiete, a la licenciada**

Blanca Rubidia González de Cortéz, Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la licenciada Mayra Nohemy Castellanos Hernández, jefe de Planificación y Asesoría Técnica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por parte de la autoridad; **5º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Remberto Ernesto González, jefe del Departamento Administrativo Financiero y al licenciado Ulises Eduardo Sánchez Alfaro, jefe del Departamento Jurídico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte del Tribunal; **6º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del tres de febrero de dos mil diecisiete, a los licenciados Alfredo Ernesto Alvayero Hernández y Karla María Guerra Acosta,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte de la autoridad y; **7º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

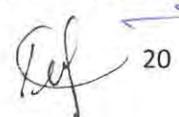
PUNTO CATORCE. VARIOS. 14.1 Plan de acción para dar seguimiento a las recomendaciones realizadas al informe país específicas del TEG, en el marco del MESICIC. La licenciada Burgos de Olivares, comunica que se han realizado recomendaciones al informe país en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), algunas de ellas enfocadas al área de Recursos Humanos del Tribunal de Ética Gubernamental, específicamente, sobre la falta de mecanismos de protección de la





identidad del denunciante, capacitación o inducción a empleados de nuevo ingreso y a los que laboran en la institución, la utilización de las tecnologías de la información y las capacidades y el desarrollo ético del personal. Agrega la licenciada Burgos de Olivares, que actualmente se encuentra trabajando juntamente con las jefaturas involucradas, en la elaboración de un plan de acción para dar seguimiento a las observaciones realizadas a la gestión institucional, en el cual se incluye al responsable, las actividades y el plazo de ejecución; por lo cual, sugiere autorizar la elaboración del plan de acción para atender las recomendaciones de los expertos gubernamentales en el marco del MESICIC. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, a efecto de definir las líneas de acción a ejecutar para el cumplimiento de las recomendaciones en referencia; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase elaborar un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones realizadas al informe país específicas del Tribunal**, en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). **14.2 Autorización para el desarrollo de actividades propuestas al TEG por la empresa DPK, contratista del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública.** La licenciada Burgos de Olivares expone que con fecha treinta y uno de enero del presente año, el doctor José Marinero, representante de la empresa DPK contratista del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, remitió al Tribunal el listado de las actividades en ejecución y actividades propuestas a desarrollar, las cuales se encuentran detalladas en el documento en referencia que adjunta; por lo cual, expresa la necesidad de revisar, definir y dar respuesta sobre el documento presentado. Una vez revisado el contenido del documento, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en autorizar las actividades

propuestas a desarrollar por el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, quedando pendiente la aprobación de la asistencia técnica para elaborar un protocolo de gestión de denuncias ante las Comisiones de Ética Gubernamental, a las resultas de la actividad relativa a la asistencia técnica para realizar un diagnóstico de las Comisiones de Ética; además, agradecen la valiosa definición de los contenidos y las necesidades concretas correspondientes a cada una de las actividades en ejecución y propuestas; así también, ratifican la absoluta disponibilidad en el aprovechamiento de las mismas. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase desarrollar las siguientes actividades propuestas por la empresa DPK, contratista del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública: i) Asistencia técnica y logística para capacitar a la unidad investigativa del TEG, designándose como enlace a la jefe de la Unidad de Ética Legal, ii) Asistencia técnica para la mejora del proceso de actualización del directorio de las Comisiones de Ética Gubernamental, designándose como enlace la Secretaria General y la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, iii) Asistencia técnica para el desarrollo de un curso virtual y se designa como enlace a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, iv) Asistencia técnica y logística para brindar capacitación continua a sesenta (60) Comisiones de Ética Gubernamental y se designa como enlace a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, v) Asistencia técnica para la sistematización y análisis de las líneas resolutorias del TEG y se designan como enlace al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de la Unidad de Ética Legal y, vi) Asistencia técnica para realizar un diagnóstico de las Comisiones de Ética Gubernamental y se designan como enlace al Encargado de Registro de Sanciones y a un Técnico de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. PUNTO QUINCE. INFORMES.**



20





15.1 Nota respuesta a la Comisión de Ética Gubernamental del INPEP. El señor Presidente informa que recientemente recibió nota suscrita por los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), mediante la cual expresan su inconformidad respecto al comunicado publicado por el Tribunal en dos medios de prensa escrita, relativa a la exhortación de conformar las Comisiones de Ética Gubernamental de varias instituciones gubernamentales pendientes de integrar. A ese respecto, el señor Presidente explica que no hay razón alguna para que la Comisión de INPEP presentara su inconformidad, pues el Tribunal tiene la información correcta que motivó la citada publicación, la cual hace alusión a todas las instituciones en igual situación que el INPEP, por el incumplimiento de lo ordenado en el art. 28 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 32 de su Reglamento. Agrega el señor Presidente, que ha elaborado un borrador de nota respuesta a la Comisión del INPEP la cual procede a leer, manifestando los demás miembros del Pleno su conformidad con el contenido de la misma con las modificaciones realizadas y autorizan su envío. Por otro lado, el señor Presidente hace saber que remitió cartas de felicitación y agradecimiento a las instituciones gubernamentales cuyas Comisiones de Ética Gubernamental se encuentran conformadas y trabajando.

15.2 Coordinación de actividad académica y cultural entre el TEG y la UTEC. El doctor Menéndez Leal informa que conjuntamente con el maestro Julio Martínez, Director de la Escuela de Antropología de la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), coordinó el desarrollo de una actividad académica y cultural dirigida a la comunidad de ese centro de enseñanza superior, la cual se llevará a cabo el día veinte del presente mes y año, en la cual participará la licenciada Burgos de Olivares y el doctor Menéndez Leal.

15.3 Impartición de charla en la UGB. El doctor Menéndez Leal comunica que el día martes catorce de

los corrientes, impartirá una charla a la comunidad universitaria de la Universidad Gerardo Barios (UGB) con sede en la ciudad de San Miguel. Dicho evento inaugurará el presente año lectivo de ese centro de enseñanza superior. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y diez minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

